



De conformidad con el punto 14 numeral 3. del capítulo VI. del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de las Mujeres que a la letra dice: *“14. En las sesiones ordinarias, la presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedirá a la Secretaría Ejecutiva se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes”*; derivado de lo anterior y toda vez que no se han realizado sesiones ordinarias, a la fecha no se cuenta con la aprobación ni firma de las actas correspondientes a la primera sesión ordinaria 2023 y de la primera y segunda sesiones extraordinarias 2023.